



Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO N° 1896 /

CHIGUAYANTE, 03 AGO 2015

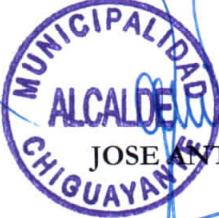
VISTOS: Estos antecedentes: Acuerdo N°73-15-2014 de fecha 14.05.2014 del Honorable Concejo Municipal; Convenio de Administración de Equipamiento Deportivo de fecha 30.07.2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club de Tenis de Chiguayante; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Aprueba y ratifica el Convenio de Administración de Equipamiento Deportivo de fecha 30.07.2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club de Tenis de Chiguayante, representado por su Presidente don Josué Hernán Garrido Contreras.
- 2° La duración del Comodato se otorga por un lapso de 5 años, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante un aviso, enviado al domicilio registrado, con una antelación de 30 días, a lo menos, de su vencimiento, contados desde la aprobación por decreto Alcaldicio del presente comodato.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/GDR/lrb

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dideco
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
03 AGO 2015 HORA 12:15
DISTRIBUCIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA
DISTRIBUCIÓN